#### Gobierno de Catamarca

#### Asesoría General de Gobierno

# Decreto Acuerdo N° 1310 AUTORIZASE A FISCALIA DE ESTADO LA CONTRATACION DEL ESTUDIO JURIDICO CASSAGNE, CASS S.R.L. PARA ATENDER LA CAUSA «CATAMARCA, PCIA. DE C/SALTA PCIA. DE - C - N° 2024/07»

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre del 2010.

VISTO: El Expediente F20349/2010, mediante el cual Fiscalía de Estado solicita la contratación del Estudio Jurídico Cassagne, CASS S.R.L. a fin de atender la causa caratulada «CATAMARCA, PCIA. DE C/ SALTA PCIA. DE – C N° 2024/07» que tramita por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Secretaría de Juicios Originarios, por la que se persigue el respeto por parte de Salta del límite interprovincial que parte del volcán del Azufre y pasa por los cerros Archibarca, Ratones hasta el Cerro Incahuasi (conforme derechos históricos, legales y cartográficos invocados por Catamarca; y

### CONSIDERANDO:

Que la importancia y transcendencia de la causa requiere la asistencia de profesionales de prestigio nacional que coadyuve en la tramitación de la causa, a fin de lograr la prosecución del proceso y la obtención de una sentencia favorable a los intereses de la Provincia de Catamarca.

Que el Señor Fiscal de Estado ha evaluado que el Dr. Juan Carlos Cassagne es un jurista de reconocido prestigio académico y profesional tanto en el ámbito nacional como internacional, por lo que se estima conveniente su contratación.

Que consultado al respecto, el Dr. Cassagne mediante nota de fecha 19 de mayo de 2010 eleva la estimación de honorarios.

Que lo gestionado está normado por la Ley 4938, que establece y regula «la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial», sus Reglamentos y Decretos modificatorios y/o complementarios».

Que por lo expresado, resulta necesario dictar normas de excepción respecto al monto para contratar mediante la modalidad de Contratación Directa por Significación Económica Artículo 98 inc. c) de la Ley N° 4938, siendo menester modificar el Artículo 23°, inc. a) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08. Contratación Directa por Significación Económica, como así también el Artículo 51° inc. a) Autoridades Competentes de la misma norma legal.

Que la modificación excepcional para realizar la contratación se establece hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 242.350.) y Dólares Estadounidenses NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (U\$\$ 96.800.), suma que será convertida a Pesos sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto, mediante Nota S.de P. N° 1391; Contaduría General mediante Informe C.G. N° 3416/10 y Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 572/10.

Que es facultad del Poder Ejecutivo el dictado del «presente Instrumento Legal conforme al Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

### Por ello;

LA PRESIDENTA PROVISORIA DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase en forma excepcional y por única vez, la contratación del Estudio Jurídico Cassagne, CASS S.R.L. a fin de que a través de su Socio, Dr. Juan Carlos Cassagne asesore e intervenga en la causa caratulada «CATAMARCA, PCIA. DE C/ SALTA PCIA. DE - CN° 2024/07» que tramita por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 242.350.) y Dólares Estadounidenses NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (U\$S 96.800.), suma que será convertida a Pesos sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Fiscalía de Estado, en forma excepcional, y por única vez, a contratar bajo el régimen de Contratación Directa por Significación Económica Artículo 98 inc. c) de la Ley 4938, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y POS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 242.350.) y Dólares Estadounidenses NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (U\$\$ 96.800.), suma que será convertida a Pesos sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina vigente al cierre del día

anterior a la fecha de pago. Sobre esta suma Tesorería General de la Provincia retendrá el importe correspondiente al Impuesto de Sellos.

ARTICULO 3°. Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Estado en relación a la contratación del Estudio Jurídico Cassagne, CASS S.R.L.

ARTICULO 4°. Modifíquese en forma excepcional para la Fiscalía de Estado, lo dispuesto por los Artículos 23° inc. a) Contratación Directa por Significación Económica y 51° inc. a) Autoridades Competentes del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08.

ARTICULO 5°. Exclúyase a la Fiscalía de Estado de la Provincia, del alcance de lo dispuesto por los Artículos 36° inc. b) y 58 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 2248/08.

ARTICULO 6°. La erogación por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 78.650.) se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto vigente.

ARTICULO 7°. Autorízase a la Subsecretaría

de Presupuesto a tomar los recaudos necesarios a

fin de incluir en los Ejercicios Financieros siguientes al presente el saldo de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos (\$ 163.700.)

ARTICULO 8°. Tomen conocimiento a sus efectos: Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincial y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 9°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:24

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*